

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 7** *ORDEN 88/2012, de 31 de octubre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la Dirección General de Medios de Comunicación-Oficina de Comunicación del Gobierno.*

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

##### **Primero**

*En materia de ordenación de gastos*

Delegar la ordenación y aprobación de gastos hasta 150.000 euros en la Dirección General de Medios de Comunicación-Oficina de Comunicación del Gobierno, respecto de los expedientes promovidos por sus unidades.

Las competencias que en materia de ordenación y aprobación de gastos se delegan en el apartado anterior se entenderán siempre referidas a las distintas fases del gasto a que hace referencia el artículo 68 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

##### **Segundo**

*En materia de modificaciones presupuestarias*

Delegar en la Dirección General de Medios de Comunicación-Oficina de Comunicación del Gobierno las competencias relativas a modificaciones de crédito y otras operaciones sobre los presupuestos previstas en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y las Leyes Anuales de Presupuestos, por importe hasta 50.000 euros, que se tramiten en el ámbito de los programas presupuestarios de las respectivas unidades.

##### **Tercero**

*En materia de contratación*

El ejercicio de las competencias del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno en materia de contratación se delega en la Dirección General de Medios de Comunicación-Oficina de Comunicación del Gobierno dentro de la cuantía indicada en el apartado primero de esta Orden.

##### **Cuarto**

*En materia de indemnizaciones por razón del servicio*

Delegar en la Dirección General de Medios de Comunicación-Oficina de Comunicación del Gobierno la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización a que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio con respecto al personal adscrito a dicha Dirección General.

**Quinto***Disposición derogatoria*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.

**Sexto***Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de octubre de 2012.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

(03/36.513/12)

